



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00103-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: RAFAEL ARMANDO PEÑARETE NÁDER, quien cedió a EDUIN ALBERTO RAMÍREZ REYES

EJECUTADO: YARIXA GINIS TIRADO PIMIENTA

Riohacha, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la CESIÓN del crédito presentada por las personas naturales RAFAEL ARMANDO PEÑARETE NÁDER (Cedente) y EDUIN ALBERTO RAMÍREZ REYES (Cesionario), por ser procedente se admitirá.

Aunado a ello, teniendo en cuenta que la ejecutada YARIXA GINIS TIRADO PIMIENTA, mediante escrito aportado al expediente, manifiesta que acepta la cesión de la obligación, no se ordenará realizar la notificación de la presente cesión del crédito conforme lo establece el artículo 1961 del código Civil.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la cesión de los derechos del crédito presentado dentro del presente proceso, entre las personas naturales RAFAEL ARMANDO PEÑARETE NÁDER (Cedente) y EDUIN ALBERTO RAMÍREZ REYES (Cesionario),

SEGUNDO: Téngase como ejecutante al señor EDUIN ALBERTO RAMÍREZ REYES identificado con cédula de ciudadanía N° 5.091.864.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c6de23590df4eaaa85bc356506becc64832101a97e6444884633e5ca22118d**

Documento generado en 22/06/2022 07:39:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**